



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 016-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 27 de febrero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 236-2012-GR.LAMB/ORAD de fecha 20 de febrero de 2012 del despacho de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Lambayeque la documentación oficial necesaria para los fines correspondientes, respecto a la donación efectuada a favor del Gobierno Regional Lambayeque por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) – Intendencia Regional Lambayeque, de bienes comisados de naturaleza perecible.

Que, en efecto, mediante Oficio N° 117-2012-SUNAT/2L0100 de fecha 27.ENE.2012 la SUNAT – Intendencia Regional Lambayeque, se dirige a la Presidencia del Gobierno Regional Lambayeque haciéndole de conocimiento que conforme a las facultades conferidas por el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y en atención a la Resolución de Intendencia N° 070-00-0000476, el Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque y el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, fueron beneficiadas por necesidad inmediata con un destino de bienes comisados que por su naturaleza son de inminente perecimiento al no contar la Administración con depósitos especiales para su conservación y almacenamiento.

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto por las Resoluciones de Intendencia Nos. 070-00-0000008 y 070-00-0000009, los nosocomios antes referidos recibieron en calidad de donación tres mil y 00/100 (3,000.00) kilogramos de Papayas y Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 (2,480.00) kilogramos de la misma fruta, respectivamente, que fueran destinados para el consumo de pacientes y trabajadores con derecho a ración de estas instituciones hospitalarias.

Que, en base al sustento expuesto corresponde al Consejo Regional proceder a aceptar la donación indicada, debiendo expedirse a este efecto la disposición regional correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 24.FEB.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) – Intendencia Regional Lambayeque, en favor del Gobierno Regional Lambayeque, consistente en tres mil y 00/100 (3,000.00) kilogramos de Papayas y Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 (2,480.00) kilogramos de la misma fruta, a ser destinados al Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque y el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.